Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, "CENTRO DE LA MUJER RAYÉN".

RESOLUCION EXENTA N°31/XI REG.

COYHAIQUE, 02 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley Nº 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución Nº723 de 11 de Mayo de 2017, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, , es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución Nº 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución del Centro de la Mujer Rayén, aprobado mediante resolución Nº 12/ XI de 26 de Febrero de 2018. Modificado con fecha 29 de mayo de 2018, y aprobado mediante resolución Nº20 d e 01 de julio de 2018.

6. *Mediante resolución Nº 1118, de fecha 19 de julio de 2018, se incrementa el presupuesto a las Direcciones Regionales, en el programa 03, subtítulo 2, ítem 01, asignación 008, glosa 07, asignándose a la Dirección Regional de Aysén la suma de $8.688.260.-*

7. *Que de acuerdo a lo informado por la unidad técnica, la suma asignada se distribuye en los Centros de la Mujer de Aysén en igual proporción, esto es, la suma de $4.344.130.- que será destinada al honorario de la profesional de prevención de cada centro, que se devengue durante e los meses de agosto a diciembre de 2018, incrementando la cuenta 20 denominada gastos en personal Operacional.*

RESUELVO:

1. Apruébese segunda modificación de convenio suscrita con fecha 20 de julio 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

"En Coyhaique, a 23 de Julio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, Cédula Nacional de Identidad N' ambos con domicilio en Baquedano N°257, comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Coyhaique en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, Comuna de Coyhaique:

PRIMERO: Antecedentes

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Mujer, Centro de la Mujer, aprobado mediante resolución Nº 12 XI de 26 de febrero de 2018 y modificado con fecha 29 de mayo de 2018, aprobada mediante resolución Nº 20 de 01 de junio de 2018.
2. *Mediante resolución Nº 1118, de fecha 19 de julio de 2018, se incrementa el presupuesto a las Direcciones Regionales, en el programa 03, subtítulo 2, ítem 01,*

asignación 008, glosa 07, asignándose a la Dirección Regional de Aysén la suma de $8.688.260.-

3. *Que de acuerdo a lo informado por la unidad técnica, la suma asignada se distribuye en los Centros de la Mujer de Aysén en igual proporción, esto es, la suma de $4.344.130.- que será destinada al honorario de la profesional de prevención de cada centro, que se devengue durante e los meses de agosto a diciembre de 2018, incrementando la cuenta 20 denominada gastos en personal Operacional.*

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modifica la Cláusula Octava letra B) Incrementando el presupuesto asignado a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018, en la suma de $4.344.130, los que se imputarán a la cuenta 20 denominada Gastos en personal operacional , quedando dicha cuenta en la suma total de $9.354.362.- y la asignación 008 en la suma total de $10.425.912.- En consecuencia, el presupuesto bruto anual y total al programa queda en la suma de $ 78.134.312. ; por lo expuesto, el convenio modificado será del siguiente tenor:

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.053 para el año 2018 y las dos últimas con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2019.

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$78.134.312**.- (setenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil trescientos catorce pesos))la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$65.608.400**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 0.-**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0 .-**
	Totales	**$67.708.400.-**

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal	**$0.-**

	Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.354.362 -**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.071.550.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$10.425.912.-**

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña Carla Arriagada Malagueño consta de Resolución N°723, de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canuman para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique,** consta en el Fallo del tribunal Electoral de fecha de 15 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de ***$4.344.130,*** a la Partida 27, Capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, glosa 07, a la ley de presupuesto del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/bdr/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal



